Salga bende ma.s Parante año mill setezientos sinco

Ordinario Martes 18 de sep.e 1708

En la Muy N. M. L. Ziud.d de Murcia, y Sala delas casas de la Corte de ella martes dies y ocho desep.e mil Setez.os y ocho, los M.tes señores Murzia, se Juntaron a Camildo hordin.o Como lo acostumbran, es a saber; D.n Gasp.r Mathias de salazar Corr.or D.n Felix andres, D.n Alonso Conj treras D.n Ignazio Remo D.n Ju.n Bautista ferro, D.n Simeon de Molina D.n Diego zarzosa, D.n Lad.o Fustel, D.n Ger.mo Zarandona y D.n Ant.o Fernandez Reinaldos =

Se leyó la carta de S.r Arzobispo de Seuilla y Pedro Simbronio Baranda Jur.do de S.r D.n Ignazio Como Zelos.o Y patron del Pos.to, que habiendo tenido noticia por los compradores que tiene en la Ziud.d de Lorca Hobras y partes, Como Almazarrero y totana, para el prohibimiento delbe Posito y Com.a de trigo = Posito, le hamian, que a Dentro pocos D.s no allan quien les bendan un grano, y que hasta agra solo se alla en el Posito hasta tres mill fanegas y ocomas o menos, quando por este tiempo en otros años, estaua empleado todo el cau, que segun las fresias sean recogidas desde diziembre, hasta Catorze; y Considerando ser progresivo valerse delos granos de los rez.os de dicha Ziud.d para el abasto publico cogone Consumo; para que se situa Suplicar al S.r Corregidor mande proui.r la saca; y al mismo tiempo delos granos que ay Cierta Ziud.d como se acos.do en años de esterelidad, Como este, dando sobretodo la prou.a Comun.te = y que añadio el S.r Corr.or, que consideran do, que la cosecha deste R.no, sino de escaseder poco de lo que necesita para su Consumo; Consulto al S.r Pres.te de Castilla, para que se ex Esterelidad pidiese horden, prohuiendo la saca para otra parte, que y para las tropas del Rey N.o S.r, que asisten en Valen.a y para los pueblos de dicho R.no en donde tienen sus quarteles, y sino hauer otro para el mas proximo de donde se puedan socorrer; y en el Correo ordinario de Granada y inmediato, trbo Resp.ta, denegando la prohuizion de la saca, por tener entendido el Conzejo, auido Copia de la cosecha de este Reino; y al mismo tiempo sabe, que esta cogiendo Prouision para Malaga y otros Sr, Obispo hacia al S.r Obispo, no impida la saca para Malaga y otros pueblos de Andalusia, por el puerto de las Aguilas; y al mismo tiempo sabe, que el Proueedor de las tropas del Rey N.o S.r, a manifestado horden del S.r Obispo para que eschaga Reconozimiento de los granos que hubiere en poder de eclesiasticos, y que pagando los al precio y calar